Fallo

1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.

2) Reservar la decisión sobre las costas.

Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 9 de diciembre de 2010 — Wilo/OAMI
(Carcasa facetada de un motor eléctrico y representación de facetas verdes)

(Asuntos acumulados T-253/09 y T-254/09)

«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Carcasa facetada de un motor eléctrico — Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa facetas verdes — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación absolutos — Marcas carentes de carácter distintivo [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 7, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 29 y 42)

Objeto

Dos recursos interpuestos contra las resoluciones de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 30 de marzo de 2009 en los asuntos R 1184/2008-1 y R 1196/2008-1 relativas a sendas solicitudes de registro de un signo tridimensional constituido por la forma de una carcasa facetada de un motor eléctrico y de un signo figurativo que representa facetas verdes.

Datos relativos al asunto

Solicitante de las marcas comunitarias:	Wilo SE
Marcas comunitarias solicitadas:	Marca tridimensional constituida por la forma de una carcasa facetada de un motor eléctrico, para productos de las clases 7 y 11, y marca figurativa que representa facetas verdes, para productos de las clases 7, 9 y 11 — Solicitudes nº 5.805.692 y nº 5.620.001
Resolución del examinador:	Denegación de los registros
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación de los recursos

Fallo

1) Desestimar los recursos.

2) Condenar en costas a Wilo SE.

Sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 9 de diciembre de 2010 — Fédération internationale des logis/OAMI (Cuadrado convexo verde)

(Asunto T-282/09)

«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa un cuadrado convexo verde — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009»